



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Relaciones Exteriores

SECRETARÍA DE ESTADO  
RELACIONES EXTERIORES  
BOGOTÁ, D.C.  
MAR 03 2017

DECRETO NÚMERO 364 DE  
- 3 MAR 2017

Por el cual se comisiona para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, el literal b) del artículo 37 y 40 y el literal b) del artículo 53 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora **VANESSA ORTIZ LÓPEZ**, funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario, se encuentra cumpliendo el lapso de alternación en la planta interna desde el 17 de marzo de 2014.

Que mediante Acta 793 del 01 de febrero de 2017, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, por necesidades del servicio, recomendó la alternación anticipada a la planta externa de tercer Secretario **VANESSA ORTIZ LOPEZ**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.- COMISIONÁSE** a la planta externa a la doctora **VANESSA ORTIZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.031.972, al cargo de TERCER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Barcelona, España.

**PARÁGRAFO.-** La doctora **VANESSA ORTIZ LÓPEZ** es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario.

**ARTÍCULO 2º.-** La doctora **VANESSA ORTIZ LÓPEZ** ejercerá las funciones de Vicecónsul, en el Consulado General de Colombia en Barcelona, España

**ARTÍCULO 3º.-** Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

- 3 MAR 2017

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR  
Ministra de Relaciones Exteriores

MAMV / MEMP / ENT / ABU